

## INTERNACIONAL

## Experiencias de reforma al sistema judicial

Manuel Dammert Guardia

Desde inicios de 1980, los países de la región entraron en un proceso de democratización que tuvo como una de sus consecuencias la reforma del sistema judicial, que perseguía dos objetivos principales: proteger los derechos humanos y aumentar los niveles de efectividad en el esclarecimiento y sanción de los delitos. Si bien los procesos de reforma ejecutados en diversos países persiguieron los mismos objetivos, el cual fue el cambio de los sistemas inquisitivos y escritos legados por sistemas adversariales y orales; los resultados han sido diversos.

Uno de los aspectos que han incluido estas reformas es la introducción de métodos de resolución alternativa de disputas (RAD), que incluye todas las formas de resolución de conflictos que no pase por el uso de la fuerza, el abandono del conflicto y la sentencia judicial. Las reformas se agrupan en dos tipos: de primera generación, que se centran principalmente en las transformaciones normativas; y las de segunda generación, que además del cambio normativo, toman en cuenta el proceso de implementación de la ley. Algunos de los países que han puesto en marcha reformas judiciales son: Argentina (1992), Guatemala (1994), Costa Rica y El Salvador (1998), Venezuela (1999), Chile y Paraguay (2000), Bolivia, Ecuador y Nicaragua (2001), Honduras (2002), República Dominicana (2004) y Colombia (2005).

Un ejemplo de reforma de segunda generación es la reforma procesal penal chilena que empezó su ejecución en el año 2000, pero que fue asumida por el Estado como proyecto gubernamental oficial el año 1994. Según Vargas (Director Ejecutivo del Centro de Estudios de



Justicia de las Américas – CEJA), las ideas matrices de la nueva gestión que proponía la reforma eran dos: por un lado, aprovechar las economías de escala terminando con los juzgados entendidos como pequeñas unidades que cubren en forma exclusiva un determinado territorio jurisdiccional; y por otro, profesionalizar la gestión. Esta reforma se ejecutó de forma gradual entre

los años 2000 y 2005, incluyendo cada año nuevas regiones al sistema. Los resultados demuestran, en comparación con el viejo sistema, que el nuevo sistema tiene mayor capacidad de respuesta, los procedimientos son más breves y tiene una percepción positiva en la opinión pública. Además, estos resultados son positivos si se los compara con los otros países de la región.

Asimismo, en los últimos años se viene discutiendo en la región cuales han sido los resultados y limitaciones de las reformas emprendidas. En consecuencia, se ha empezado a ejecutar en varios países diversos proyectos que se centran en introducir la oralidad a las intervenciones jurisdiccionales durante la etapa de instrucción penal, brindándole soportes organizacionales y de gestión. Estas "re-reformas" se caracterizan por empezar en una circunscripción determinada, pero con programas para su aplicación en la totalidad del sistema. Un ejemplo de este tipo de experiencias es la introducción de la oralidad en el ámbito de la justicia departamental y de la sala de cortes de apelaciones en la ciudad de Quetzaltenango en Guatemala. Los cambios producidos han sido: creación de tres unidades de trabajo dentro de cada juzgado, los jueces de primera instancia ya no se encargan de funciones administrativas, grabación de las audiencias en CD

Daniel Pomón

